



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2022-00803-00

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se rechaza la demanda con que Néstor Nicolás Gutiérrez Gutiérrez contra la sentencia de 27 de febrero de 2020, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala Civil, en el proceso ejecutivo donde fue convocado José Jesús Giraldo Álzate, para lo cual **se considera:**

Comoquiera que la constancia secretarial adiada el 12 de mayo de los corrientes informa que el recurrente no subsanó la demanda de la referencia, en aplicación del inciso segundo del artículo 358 del Código General del Proceso, resulta procedente rechazarla.

Por Secretaría de la Sala devolver los anexos, sin necesidad de desglose, previas las constancias respectivas.

Notifíquese.

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: B5629A610DEEADC55491659EE74D3FF5C058B6CE7D4CCF87C2F5BEF3B0636FCF

Documento generado en 2022-05-31